

ADMISIÓN. MATRÍCULA E INFORMACIÓN ACADÉMICA

PROGRAMAS OFICIALES DE MÁSTER DE LA UIMP

1.- PREINSCRIPCIÓN - ADMISIÓN

Condiciones de acceso

Como norma general, para el acceso a los estudios oficiales de Máster será necesario estar en posesión del título de Grado (licenciado, arquitecto o ingeniero, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico) u otro expresamente declarado equivalente, con especial preferencia por los titulados que cumplan los requisitos específicos definidos en cada Máster.

Podrán ser admitidos titulados por universidades extranjeras sin necesidad de homologar su título, previa acreditación de un nivel de formación equivalente al del correspondiente título español y de que su título faculte para el acceso a estudios de posgrado en el país expedidor. El acceso de estos estudiantes está condicionado a la resolución favorable del Rector.

La resolución del Rector no implicará en ningún caso la homologación del Título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Cuestiones generales

- La preinscripción se realizará a través de la aplicación informática alojada en la web de la UIMP, o enviando la solicitud de preinscripción por mail a alumnos.posgrado@uimp.es.
- Para proceder al estudio de las solicitudes será requisito indispensable la previa aportación de los documentos requeridos.
- La admisión tiene validez únicamente para el año académico para el que se solicita y surtirá efecto con la formalización de la matrícula.
- Aquellos alumnos que no tengan terminados los estudios que permiten el acceso al Posgrado en los plazos establecidos de preinscripción pueden realizar solicitud de preinscripción **CONDICIONANDO** la admisión a obtener la titulación antes de realizar la matrícula.

Documentación

PREINSCRIPCIÓN ON LINE

Todas las solicitudes de preinscripción han de incluir, además de las fotocopias compulsadas de la titulación que permite el acceso:

- Fotocopia del DNI (en el caso de ciudadanos españoles) o del pasaporte o NIE (en el caso de ciudadanos extranjeros).
- 2 fotografías tamaño carnet
- Breve curriculum que permita valorar otros méritos adecuados al perfil de ingreso.

Los alumnos **con título de educación superior nacional** deberán presentar:

- Fotocopia compulsada del Título de Grado u otro declarado equivalente. Si el Título está en trámite de expedición, se presentará fotocopia compulsada del justificante de haber abonado los derechos de expedición.
- Certificación académica personal, o fotocopia compulsada.

Los alumnos **con título de educación superior extranjero homologado**:

- Fotocopia compulsada de la credencial de homologación
- Certificación académica personal, o fotocopia compulsada.

Los alumnos **con título no homologado o en trámites de homologación**¹, presentarán:

- Fotocopia compulsada del Título Superior y de la certificación académica de los estudios realizados en la que consten la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.
- Certificación de la Universidad en la que se hayan cursado los estudios y en la que conste que éstos facultan para el acceso a los estudios de posgrado en el país expedidor.

Los documentos académicos deberán presentarse legalizados y traducidos al castellano, en su caso.²

El requisito de legalización no se exigirá a los documentos expedidos en los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

En el caso de que el estudiante haya solicitado la homologación de su título en el Ministerio de Educación español, deberá adjuntar una fotocopia de dicha solicitud y cuando la obtuviera, deberá entregar en la Secretaría de alumnos de la Universidad una fotocopia compulsada de la credencial de la homologación.

Reconocimiento y convalidación de estudios

Corresponde a la Comisión de Estudios de Posgrado proponer al Rector las posibles convalidaciones o reconocimientos parciales de estudios en los programas oficiales, a petición de los interesados.

- El reconocimiento parcial de estudios se aplicará en el caso de asignaturas o módulos cuyos contenidos sean sustancialmente iguales a los reconocidos, o si se han obtenido a través de programas internacionales de movilidad.

El reconocimiento supone trasladar al expediente la calificación obtenida en los estudios que se reconocen.

- La convalidación parcial de estudios se aplicará en el caso de estudios equivalentes en nivel de competencias. En este caso la calificación será de APTO y no se tomará en cuenta para la media del expediente. La unidad básica de convalidación para los Másteres Universitarios es la asignatura

El plazo de solicitud será de 15 días desde la finalización del plazo de matrícula.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO (3)
FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN (4)

Documentación

La solicitud del estudiante deberá ir acompañada de un informe del Director/a responsable del programa correspondiente que certifique la adecuación de la solicitud, la cual será valorada por la Comisión de Posgrado.

Junto con el impreso de solicitud, el estudiante presentará a la Secretaría de Alumnos de Posgrado la siguiente documentación:

- Título y/o certificado de estudios en el que consten las asignaturas cursadas, duración de los estudios y calificación obtenida.

¹ La admisión al Máster de estos estudiantes será provisional hasta obtener la autorización del Rector, previo informe favorable de la Comisión de Estudios Oficiales de Posgrado.

² Información completa en la web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ([http:// www.educacion.gob.es](http://www.educacion.gob.es))

- La documentación de los estudios de otros Centros o de otras Universidades españolas distintas de la UIMP deberá estar compulsada, o se presentará documentación original y copia para su cotejo en esta Universidad.
- En el caso de estudios realizados en el extranjero será necesario que la documentación esté legalizada.
- En el caso de los países de la Unión Europea no será necesaria la legalización, sino únicamente la autenticación o cotejo de los documentos por los correspondientes servicios consulares del país o la presentación de originales y copia para su cotejo en esta Universidad.

Propuesta de resolución

La propuesta de resolución corresponderá a la Comisión de Estudios de Posgrado, que la elevará al Consejo de Gobierno de la UIMP para su aprobación.

La resolución se tramitará a la Secretaría de Alumnos de Posgrado para su inclusión en el expediente del estudiante.

Estudios que pueden reconocerse / convalidarse

Estudios realizados en la UIMP:

- Realizados en otros Másteres Universitarios de la UIMP.
- Enseñanzas reconocidas con títulos de posgrado propios de la UIMP.

En estos casos, se procederá al reconocimiento de asignaturas o módulos, recogiendo la calificación correspondiente.

Otros estudios

- a) Estudios realizados en otros Másteres Universitarios españoles aprobados al amparo del RD 556/2005 y RD 1393/2007.
- b) Estudios realizados en programas de Doctorado de otras Universidades españolas del plan de estudios regulado por el Decreto 778/98 de Tercer Ciclo.
- c) Estudios extranjeros realizados con posterioridad a la titulación que da acceso a los Estudios de Máster o Doctorado en el país correspondiente.
- d) Enseñanzas propias universitarias post-licenciatura/ingeniería (reconocidas como títulos propios de universidades españolas o títulos de universidades extranjeras posteriores a la titulación que da acceso a los Estudios de Máster o Doctorado en el país correspondiente).
- e) Cursos extracurriculares de nivel equivalente a los Estudios de Máster o Doctorado en los que exista un control académico y, consecuentemente, una evaluación del trabajo realizado por el alumno.

El estudiante deberá abonar el 25% establecido como precio público del ECTS del estudio en el que se reconoce o convalida.

Los créditos basados en horas lectivas no son directamente equiparables a los créditos ECTS; por lo tanto, la Comisión Académica del título realizará la propuesta de reconocimiento o convalidación.

2.- MATRÍCULA E INFORMACIÓN ACADÉMICA

Para poder matricularse en un Máster Oficial es necesario haber realizado la preinscripción en el plazo establecido y haber sido admitido por la Comisión Académica del Programa.

El estudiante admitido recibirá comunicación de la Secretaría de alumnos a través de correo electrónico con la identificación que le permite realizar la matrícula a través de una aplicación informática alojada en la web: www.uimp.es.

La aplicación guiará al estudiante para realizar la matrícula al seleccionar el Máster en el que se matricula, le indicará plazos y forma de pago. Información detallada en Precios del curso académico.

Número mínimo de alumnos matriculados

El número de alumnos matriculados por Máster Oficial no podrá ser inferior a diez (10), por lo que aquel Máster Oficial cuya matrícula sea inferior a dicho número se suspenderá.

Enseñanza a tiempo completo

Todos los Másteres Universitarios de la UIMP se imparten en cursos académicos completos, es decir a **tiempo completo**. No existe posibilidad de realizar los estudios con matrículas parciales.

Es obligatoria la matrícula en todos los créditos del Máster, si está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un curso.

Los estudiantes de segundo año se matricularán en todos los créditos del Máster correspondientes al segundo año y, en su caso, de las asignaturas o créditos no superados.

En cualquier caso, la matrícula que realice el estudiante tiene que seguir la secuencia curricular del plan de estudios.

Permanencia ³

Años de permanencia

- Másteres con una carga lectiva de 60 a 90 créditos ECTS que se desarrollen en un curso académico: el número máximo de años de permanencia será de 2.
- Másteres con una carga lectiva de 91 a 120 créditos ECTS, que se desarrollen en dos cursos académicos: el número máximo de años de permanencia será de 3.
- Másteres con una carga lectiva de 60 créditos ECTS que se desarrollen en dos cursos académicos (Máster ELE): el número máximo de años de permanencia será de 3.

Importe de la matrícula

Es la tasa que se cobra por la suma de los precios públicos por servicios académicos y servicios administrativos.

a) Servicios académicos: multiplicación del precio del crédito por el número de créditos del Máster

b) Servicios administrativos de Secretaría: incluye apertura de expediente académico (se abona sólo al realizar la matrícula por primera vez en un Máster) y seguro.

Reducción y exenciones de tasas

Podrán solicitar este beneficio los alumnos que se hallen en alguna de las siguientes situaciones en el momento de formalizar la matrícula:

³ Si existiese alguna excepción a esta norma general deberá estar publicada de manera expresa en el programa del estudio.

- Beneficiarios de familia numerosa: Familia Numerosa de Categoría Especial y General (Real Decreto 1621/2005 de 30 de Diciembre de 2005).
- Víctimas del terrorismo: De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la ley 32/1999, de 8 de octubre, están exentos de todo tipo de tasas académicas en los centros oficiales de estudio de todos los niveles de enseñanzas las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos. En consecuencia, deberán abonar únicamente las tasas administrativas.
- Estudiantes con discapacidad de conformidad con lo previsto en *la disposición adicional 24.6* de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por *la Ley 4/2007, de 12 de abril*, los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos que tengan un grado de minusvalía igual o superior al 33%, tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

Otras reducciones

- Matrícula de honor en estudios de Máster Oficial. Cuando la Matrícula de Honor se haya obtenido en asignaturas de un Máster Oficial de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, se descontará la cuantía correspondiente a los créditos obtenidos en las asignaturas del Máster.

En ningún caso el importe total de la deducción podrá superar el importe total de la matrícula. Asimismo, esta deducción no será de aplicación a la tasa de tutela académica por la inscripción en doctorado.

- Personal funcionario y laboral de la UIMP, a sus cónyuges y descendientes directos, y siempre que existan plazas vacantes, se les realizará un descuento del 50% en el precio de la matrícula del primer curso y de un 10% en el del segundo y siguientes.

Los estudiantes que se acojan a estos beneficios habrán de acreditar documentalmente ante la Universidad la condición que alegan, dentro del plazo de matrícula.

Forma de Pago

El estudiante recibirá confirmación de admisión de la Secretaría de Alumnos con un correo electrónico que les indicará clave de acceso a la aplicación informática para realizar la matrícula, los plazos de abono y forma de pago.

Solicitud de factura

Por norma general, el impreso de liquidación de precios públicos se expide a nombre del estudiante, que es el sujeto obligado al pago.

No obstante, si el alumno puede deducir el importe de su matrícula por ser abonado por una Empresa o Institución pública o privada, la empresa deberá solicitar la expedición de una factura haciendo constar por escrito que tiene derecho a esa deducción.

La solicitud de factura se enviará por correo postal a la Secretaría de Alumnos de Posgrado.

Falta de pago

La falta de pago del importe total del precio **supondrá la anulación de matrícula con pérdida de las cantidades que anteriormente hayan podido ingresarse.**

La Universidad **denegará la expedición de títulos y certificados cuando los estudiantes tuvieran pagos pendientes de satisfacer.**

Anulación de matrícula

El plazo para solicitar la anulación total o parcial de la matrícula, sin derecho a devolución de los precios públicos abonados al formalizar la matrícula, finalizará el 30 de diciembre de cada año académico.

Aquellas solicitudes de anulación o baja de matrícula que se realicen con al menos 14 días naturales de antelación al comienzo del curso, percibirán el 100% de los precios públicos abonados al formalizar la matrícula en concepto de pago de créditos.

La devolución no incluirá en ningún caso los precios por servicios administrativos, aún cuando la solicitud se realice en el plazo indicado.

3.- EVALUACIÓN Y CONVOCATORIAS

Evaluación y convocatorias de exámenes

Los Directores de los programas oficiales de posgrado (POP) y los profesores e investigadores implicados en la docencia actuarán de conformidad al sistema de calificación y procedimiento de elaboración de las actas aprobado por la UIMP.

La evaluación se realiza de forma continuada y a través de examen de cada asignatura.

El estudiante dispondrá en cada año académico de un máximo de dos convocatorias de examen para cada una de las asignaturas de las que se matricule.

Los estudios de Máster universitario concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster, que tendrá un peso de entre 6 y 30 ECTS.

La evaluación de los Trabajos Fin de Máster se realizará por un Tribunal de al menos 3 profesores o investigadores doctores asignados por la Comisión académica del Estudio.

Los resultados obtenidos por el alumno, en cada una de las asignaturas del plan de estudios, se calificarán de acuerdo con el siguiente baremo, siendo obligatorio consignar la calificación alfabética con su correspondiente numérica.

Alfabética	Numérica
No presentado (NP)	0
Suspenso (S)	0 - 4,9
Aprobado (A)	5 – 6,9
Notable (N)	7 – 8,9
Sobresaliente (SB)	9 – 10

La mención de Matrícula de Honor podrá ser otorgada a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Su número no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en una asignatura en el correspondiente año académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Las asignaturas que se ponderen con un sistema de suficiencia, Apto /No apto, no afectan en la nota media del expediente.

Si algún plan de estudio permite obtener asignaturas de libre configuración siempre se calificarán con el sistema de suficiencia.

Asistencia

Los Másteres son presenciales, salvo que se indique lo contrario, y la asistencia a las clases es obligatoria. El Director del Programa Oficial de Posgrado dotará de mecanismos de control de asistencia que le permitan evaluar su cumplimiento.

Procedimiento para la elaboración de las actas de calificación

El Profesor o coordinador de la asignatura será el responsable de las actas de calificación de las asignaturas que coordina.

- **Apertura de actas:** La Secretaría de Alumnos de Posgrado generará la apertura de las actas de calificación y facilitará las instrucciones necesarias para que los coordinadores y profesores procedan a su cumplimentación, a través de la aplicación informática y clave que se facilita. La apertura de actas se realizará al finalizar los cuatrimestres.
- **Firma de las actas de calificación:** La Secretaría de Alumnos de Posgrado facilitará las actas de calificación para que sean firmadas por cada profesor responsable de la docencia de la asignatura y se encargará de su gestión y custodia en el expediente.

Las actas no serán firmadas en ningún caso por ayudantes, colaboradores o becarios de investigación, aunque hubiesen colaborado en la docencia de la asignatura.

En el caso excepcional de imposibilidad de firmar el acta el profesor coordinador de la asignatura, el responsable de la firma de las mismas será el Director del programa.

No se podrá realizar ninguna corrección de las actas de calificación definitivas con posterioridad al proceso de validación en el sistema informático de la Secretaría de alumnos de Posgrado.

No se podrán expedir certificaciones académicas personales hasta que las actas correspondientes estén depositadas en la Secretaría de Alumnos de Posgrado.

Calendario de convocatorias para los programas oficiales de Máster que se desarrollan a lo largo del curso académico:

CONVOCATORIAS		APERTURA DE ACTAS		CIERRE DE ACTAS	
ASIGNATURAS					
1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª
Febrero/junio	Septiembre	15 de febrero/ 30 de junio	15 de septiembre	1 de marzo/ 15 de julio	30 de septiembre
TRABAJO FIN DE MÁSTER *					
Fecha límite de cierre de actas: 15 de diciembre del año natural correspondiente a la finalización del Máster					

* El Trabajo fin de máster tiene que haberse presentado y defendido antes de finalizar el año natural (1ª y 2ª convocatoria). Las fechas de los tribunales de calificación serán comunicadas a los estudiantes por la Secretaría de alumnos.

Calendario de convocatorias para el Máster ELE:

CONVOCATORIAS		APERTURA DE ACTAS		CIERRE DE ACTAS	
ASIGNATURAS					
1er año					
1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª
Octubre	Noviembre	15 de octubre	15 de noviembre	30 de octubre	30 de noviembre
2º año					
ASIGNATURAS					
2er año					
1ª	2ª	1ª	2ª	1ª	2ª
Septiembre	Octubre	1 de septiembre	15 de octubre	15 septiembre	30 de octubre
TRABAJO FIN DE MÁSTER					
1ª			2ª		
ENTREGA: 30 de septiembre			ENTREGA: 15 noviembre		
DEFENSA: Noviembre (2ª quincena)*			DEFENSA: Diciembre (2ª quincena)*		

* Las fechas de los tribunales de calificación serán comunicadas a los estudiantes por la Secretaría de alumnos

4.- CERTIFICACIONES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER

El título universitario oficial de Máster acredita la completa superación del estudio con validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Será expedido, en nombre del Rey, por el Rector de la Universidad de acuerdo con los requisitos que con respecto a su formato, texto y procedimiento de expedición se establecen en la Orden ECI/2514/2007, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos Universitarios oficiales de Máster y Doctor (BOE de 21 de agosto de 2007), y registrados siguiendo la instrucción sobre procedimiento informático y de verificación documental de los títulos de 11 de julio de 2008 de la Secretaría General Técnica del MEPSyD.

Una vez superados los estudios universitarios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster Universitario el interesado podrá solicitar la expedición del título mediante el impreso de solicitud que se presentará en La Secretaría de alumnos de posgrado.

La solicitud del título implica el cierre del expediente académico, por lo que una vez realizada, no se podrán incorporar nuevas anotaciones en el expediente.

SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO (5)

Certificación supletoria provisional

El título de Máster Universitario surtirá efectos plenos desde la fecha de pago de los derechos de expedición del mismo.

El interesado podrá solicitar, desde el momento en que abone los correspondientes derechos, la expedición de una certificación supletoria provisional que sustituirá al título oficial, en tanto no se produzca su expedición material, y tendrá idéntico valor a efectos del ejercicio de los derechos inherentes al título. Dicha certificación incluirá los datos esenciales que deben figurar en el título correspondiente.

Certificaciones académicas

El estudiante puede solicitar la expedición de certificación académicas previo pago de las tasas que anualmente se establezcan.

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN ACADÉMICA (6)

5.- BECAS

Becas y ayudas de carácter general convocadas por el Ministerio de Educación para estudios oficiales de Máster realizados en España

A los efectos de formalización de matrícula, los solicitantes de beca podrán realizarla sin el previo pago de los precios públicos por servicios académicos, siempre que la solicitud de beca se presente con la solicitud de matrícula.

Becas Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

El CSIC realiza convocatoria anual de becas de matrícula y de ayuda complementaria para la realización de los Másteres Universitarios que realiza en alianza académica con la UIMP. Las condiciones y tramitación se encuentran en el CSIC (información detallada en www.csic.es).

PROGRAMAS OFICIALES DE DOCTORADO DE LA UIMP

El Doctorado tiene como finalidad la formación avanzada del estudiante en técnicas de investigación e incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación.

Para obtener un título de Doctor o Doctora es necesario haber superado un periodo de formación y un periodo de investigación.

El periodo de formación consistirá en un mínimo de 60 ECTS cursados en enseñanzas conducentes a uno o varios títulos de Máster oficial.

El periodo de investigación consistirá en la realización y superación de las actividades de investigación diseñadas en el programa de Doctorado e incluirá obligatoriamente la elaboración de una tesis doctoral.

La superación de estas enseñanzas dará derecho a la obtención del título de Doctor o Doctora por la UIMP. Asimismo, de acuerdo con lo que establece la normativa de expedición de títulos, se especificará la disciplina en la que se ha elaborado la tesis doctoral.

1.- ACCESO AL PERIODO DE INVESTIGACIÓN

Para acceder al **periodo de investigación** será necesario poseer un título oficial de Máster universitario u otro del mismo nivel obtenido de conformidad con sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, siempre que se acredite un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles de Máster universitario y que faculte, en el país de origen, para el acceso a Estudios de Doctorado.

Asimismo, podrán acceder al **periodo de investigación** quienes cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Haber obtenido al menos 60 ECTS en programas oficiales de posgrado de la oferta de la UIMP o de otras Universidades españolas.
- b) Estar en posesión de un Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/98, de 30 de abril, o haber alcanzado la Suficiencia Investigadora según lo regulado por el RD 185/85, de 23 de enero.

Los estudiantes serán admitidos al **periodo de investigación** de un Doctorado determinado de acuerdo con los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que estén definidos para cada uno de ellos, entre los que podrán figurar requisitos de formación previa específica en algunas disciplinas.

2.- MATRÍCULA DE TUTELA ACADÉMICA

Para poder realizar matrícula en doctorado el estudiante deberá previamente solicitar la admisión al Director del Programa quién le asignará Director de Tesis.

Una vez obtenga informe favorable del Proyecto de Tesis y el visto bueno del Director del POP, presentará su solicitud a la Comisión de Doctorado de la UIMP.

La Comisión de Doctorado de la UIMP resolverá la aprobación del Proyecto de tesis, con los informes externos que requiera, para que el estudiante proceda a formalizar su matrícula.

La formalización de la matrícula (abono de tasas) otorgará el derecho de Tutela académica, a la utilización de los recursos de la Universidad y de los organismos colaboradores para el desarrollo de su trabajo, y los demás derechos que les correspondan como estudiantes de doctorado.

SOLICITUD DE ACCESO A DOCTORADO CON TÍTULO NACIONAL/u homologado (7)
SOLICITUD DE ACCESO A DOCTORADO CON TÍTULO EXTRANJERO no homologado (8)

ACCESO	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS	MATRICULA DE TUTELA ACADÉMICA
El acceso a los estudios de doctorado podrá solicitarse a la Comisión de Doctorado de la UIMP en cualquier momento del curso académico siempre que sea autorizado por el Director del POP y tenga informado favorablemente el Proyecto de Tesis.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asignación del Director /codirector de Tesis, y tutor si fuese el caso* 2. Elaboración del Proyecto de Tesis, Informado favorablemente por el Director de la Tesis 3. Aprobación por la Comisión de Doctorado de la UIMP 	<p>La tasa de matrícula de tutela académica es válida únicamente para el curso académico en el que se realiza la inscripción.</p> <p>Para solicitar la autorización de lectura de la tesis doctoral, es obligatorio haber abonado la matrícula (tutela académica) desde el curso académico en el que se inscribió el proyecto de tesis hasta la defensa de la Tesis doctoral.</p>

*El Director del programa de doctorado podrá autorizar como Director de tesis a Doctores que no figuren en la relación de profesores e investigadores encargados de la dirección de tesis doctorales incluidas en la MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO APROBADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN . En este caso, será necesario nombrar un tutor, que será un Doctor vinculado al programa correspondiente.

3.- TESIS DOCTORALES

Elaboración y defensa de tesis doctorales

PROCEDIMIENTO abreviado

La elaboración y defensa de las tesis doctorales se ajustará a los siguientes criterios:

- a) La tesis doctoral consistirá en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en las líneas de investigación definidas para los correspondientes Estudios de Doctorado.
- b) La Comisión Académica del estudio asignará un tutor a cada estudiante que comience el periodo de formación de los Estudios de Doctorado. Asimismo, en el periodo de investigación, asignará a cada estudiante un director de tesis —que será un Doctor con experiencia investigadora acreditada— y, en su caso, los codirectores.
- c) La Universidad establecerá procedimientos que garanticen la calidad de las tesis doctorales, tanto durante su elaboración como en su defensa. Asimismo, estos procedimientos garantizarán la publicidad del trabajo realizado, de forma que otros Doctores puedan remitir observaciones sobre su contenido.
- d) La tesis doctoral se evaluará en un acto que tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa del trabajo de investigación elaborado por parte del Doctorando, ante los miembros de un Tribunal encargado de la evaluación.

Para solicitar la autorización de lectura de la tesis doctoral, será requisito indispensable haber abonado la matrícula (tutela académica) desde el curso académico en el que se inscribió el proyecto de tesis, hasta el curso de presentación a lectura.

Solicitud de autorización de defensa de la tesis doctoral

Una vez elaborada la tesis doctoral, corresponderá a la Comisión académica del Doctorado elaborar una valoración de la misma, con el fin de garantizar, con anterioridad a su presentación formal, la calidad y avalar, si procede, la solicitud de autorización de defensa a la Comisión de Doctorado de la UIMP.

El Doctorando solicitará la autorización de defensa presentando la documentación que se indica a continuación en el Registro General de la UIMP, al menos 15 días antes de la reunión de la correspondiente Comisión de Doctorado. Las reuniones de la Comisión de Doctorado quedan establecidas de manera general en los meses de febrero y julio de cada curso académico, sin perjuicio de reuniones extraordinarias si se considerase necesario.

- a) Autorización del Director/es de la tesis.
- b) Informe motivado del órgano responsable, exponiendo los resultados de la valoración de la tesis y avalando la presentación a lectura.
- c) Dos ejemplares de la tesis, que serán sellados por el Registro General de la UIMP y depositados para información pública durante 15 días naturales (excluido el mes de agosto). Estos ejemplares quedarán depositados en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y en la Oficina de Información de la UIMP, respectivamente.
Además, se entregará una copia en soporte informático de la tesis a fin de facilitar su difusión a través de la red, previa autorización del Doctorando.

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado informará a los Centros de las tesis depositadas para que cualquier Doctor pueda consultarlas y hacer alegaciones a la Comisión de Doctorado durante los 15 días de información pública.

Propuesta de Tribunal

El órgano responsable presentará a la Comisión de Doctorado una propuesta de Tribunal de evaluación de la tesis que incluirá siete Doctores especialistas con experiencia investigadora acreditada mediante publicaciones en el ámbito científico, técnico, humanístico, artístico o equivalente. Esta propuesta deberá contar con la aceptación a formar parte del Tribunal de cada uno de los miembros propuestos.

El Tribunal estará constituido por 5 miembros titulares y 2 suplentes, y no podrán formar parte del mismo más de dos miembros de la misma Universidad, del CSIC o de la misma institución pública o privada. El Director de la tesis y, en su caso, el tutor tampoco podrán formar parte del Tribunal, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de co-tutela con universidades extranjeras que así lo tengan previsto.

La adscripción de profesores en situaciones especiales para su participación en Tribunales de tesis será la siguiente:

- a) Profesores Honorarios: se les considera profesores de la Universidad que les haya concedido dicho nombramiento.
- b) Profesores Jubilados: no se les considera adscritos a ninguna Universidad, salvo que sean Profesores Eméritos.
- c) Profesores con excedencia o en comisión de servicios: se considera su destino en el momento de participar en el Tribunal
- d) Profesores Visitantes: si tienen un contrato formalizado con una universidad española, se consideran profesores de la misma. En caso contrario, se considera su centro de origen. Las propuestas de Tribunales de tesis que incluyan algún Profesor Visitante deben especificar si tienen un contrato formalizado con la universidad.

Autorización de defensa de la tesis doctoral por la Comisión de Doctorado

1. Una vez examinada la documentación aportada, la Comisión de Doctorado autorizará, o no, la lectura de la tesis y nombrará el Tribunal que ha de juzgarla.

Excepcionalmente, la Comisión de Doctorado podrá someter a un proceso de evaluación previa las tesis doctorales presentadas. A tales efectos, este proceso consistirá en la obtención de los informes de dos expertos Doctores de los ámbitos de conocimiento sobre los que verse la tesis. Los dos expertos seleccionados pertenecerán a Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros que no formen parte de los Centros universitarios responsables del Programa de Posgrado que imparte la formación investigadora.

2. La Comisión de Doctorado aceptará la presentación de la tesis doctoral en otro idioma ampliamente hablado en la Unión Europea siempre que esté acompañado de, al menos, la introducción o presentación y las conclusiones en castellano.
3. En los supuestos de no autorización de defensa de la tesis, la Comisión comunicará por escrito al Doctorando, al Director de la tesis y al órgano responsable las razones de su decisión.

Defensa y evaluación de la tesis doctoral

1. El Doctorando enviará un ejemplar de la tesis a cada uno de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, con una antelación mínima de 15 días a la fecha prevista de lectura.
2. El acto de defensa de la tesis será convocado por el Presidente y comunicado por el Secretario a todos los miembros del Tribunal y a la Comisión de Doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. El acto de defensa deberá realizarse antes de transcurrir seis meses desde su autorización por la Comisión de Doctorado.
3. El acto de defensa se realizará en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el Doctorando, ante los miembros del Tribunal, del trabajo de investigación realizado. Los Doctores presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que señale el Presidente del Tribunal.
4. El idioma habitual que se utilizará en el acto de defensa será el castellano. No obstante, la tesis doctoral se podrá defender en otro idioma, siempre que conste, por escrito, el consentimiento expreso de todos los miembros del Tribunal.
5. El Tribunal emitirá un informe y la calificación global de la tesis, que podrá ser “no apto”, “aprobado”, “notable” y “sobresaliente”. El Tribunal podrá otorgar la mención de “cum laude” si la calificación global es de sobresaliente y se emite, en tal sentido, el voto favorable por unanimidad de los miembros del Tribunal.
6. En el anverso del título de Doctor se podrá incluir la mención “Doctor europeo” siempre que se cumplan los requisitos establecidos (Anexo)
7. En el acto de defensa de una tesis doctoral, deberán estar presentes los cinco miembros que constituyen el Tribunal. En caso de imposibilidad de asistencia por causas justificadas de alguno de los titulares designados por la Comisión, el Presidente del Tribunal procederá a sustituirle con el primer suplente y, si no es posible, con el segundo suplente.

Las posibles incidencias que surjan en situaciones muy excepcionales durante el propio acto de lectura de tesis deberán ser comunicadas por el Director del órgano responsable de que se trate o por el propio Presidente del Tribunal a la Comisión de Doctorado, a través del Presidente de la misma. La Comisión, reunida o consultada de urgencia, analizará la situación y tomará la decisión correspondiente.

Archivo y custodia de las tesis doctorales

1. Una vez realizada la lectura de la tesis, de los dos ejemplares de la misma que hayan sido sellados por el Registro General de la UIMP, depositados por el Doctorando para información pública y firmados por el Tribunal, uno quedará en custodia por parte del órgano responsable; y el otro, cuya custodia está encomendada a la Comisión de Doctorado, se enviará a la Biblioteca de la UIMP para su archivo y documentación.
2. Los responsables de esta Biblioteca remitirán periódicamente una relación de las tesis recibidas al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, que validará dicha relación a efectos del cumplimiento del precepto legal de custodia de las tesis doctorales por la Comisión de Doctorado.
3. La Comisión de Doctorado remitirá a la Secretaría General del Consejo de Universidades la información necesaria para que la información de las tesis doctorales leídas quede recogida en la Base de Datos TESEO, a través de la aplicación informática establecida por el mismo.

4.- PROCEDIMIENTO PARA LA MENCIÓN DE DOCTORADO EUROPEO

Requisitos para la tramitación de la Mención de “Doctorado Europeo”

- a) El Doctorando tendrá que haber realizado, durante el período de formación necesario para la obtención del título de Doctor, una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o de investigación de otro Estado europeo, cursando estudios reconocidos por la Universidad o realizando trabajos de investigación avalados por el órgano responsable.
- b) El Doctorando deberá haber redactado y presentado parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta de las lenguas oficiales en España.
- c) La Tesis tendrá que haber sido informada por un mínimo de dos Doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o de investigación de Estados miembros de la Unión Europea diferentes entre sí y distintos de España.
- d) Al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea, distinto de España, con el grado de Doctor y distinto de los mencionados en el párrafo anterior, tendrá que haber formado parte del Tribunal evaluador de la tesis.
- e) La defensa de la tesis habrá de ser efectuada en la propia Universidad Internacional Menéndez Pelayo, salvo convenios de co-tutela. En tales casos, podrá realizarse en cualquiera de las universidades participantes en el convenio.

Tramitación de la mención de “Doctorado Europeo”

Al solicitar la autorización de la defensa de la tesis, los Doctorandos deberán añadir al expediente de solicitud de admisión a trámite de lectura de su tesis doctoral la siguiente documentación:

- a) Escrito de solicitud de Mención de “Doctorado Europeo”, indicando el otro idioma elegido para la redacción y presentación pública, de conformidad con el segundo requisito establecido en el apartado anterior.
- b) Certificación de haber realizado, durante el período de formación necesario para la obtención del título de Doctor, una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior de otro Estado europeo, cursando estudios reconocidos por la Universidad o realizando trabajos de investigación avalados por el órgano responsable.

c) Informes razonados y favorables, de conformidad con el tercer requisito establecido en el apartado anterior, de un mínimo dos Doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o de investigación de Estados miembros de la Unión Europea diferentes entre sí y distintos de España.

Designación del Tribunal

La Comisión de Doctorado, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos formales anteriormente expuestos, y a propuesta del órgano responsable, designará un Tribunal de tesis del que forme parte un experto, con grado de Doctor, perteneciente a alguna institución de educación superior o instituto de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, de conformidad con el cuarto requisito establecido en el primer apartado del presente Anexo, y resolverá la autorización a la defensa de la tesis con Mención Europea.

Defensa de la tesis doctoral

En el acto de la defensa de la tesis doctoral, el Secretario del Tribunal nombrado para juzgar dicha tesis deberá certificar que la defensa de la misma se presentó, al menos parcialmente, en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea distinta a las lenguas oficiales en España y que el Tribunal se constituyó con al menos un experto, con grado de Doctor, perteneciente a alguna institución de educación superior o de investigación de un Estado miembro de la Unión Europea distinto de España, y nombrado por la Comisión de Doctorado.

Concesión de la Mención de “Doctorado Europeo”

La concesión de la Mención de “Doctorado Europeo” se producirá cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en este procedimiento.

En tal caso, el Secretario del Tribunal deberá remitir a la Secretaría de Posgrado la certificación a la que se refiere al apartado anterior, para iniciar el trámite correspondiente a la expedición del título con la Mención de “Doctor Europeo”.

En caso contrario, es decir, si no se han cumplido los requisitos que se exigen para que el Secretario del Tribunal expida la certificación correspondiente, no procederá la mención de “Doctorado Europeo”, lo que deberá ponerse en conocimiento de la Comisión de Doctorado.

Acreditación del “Doctorado Europeo”

La Mención de “Doctorado Europeo” figurará en el certificado del pago de los derechos para la expedición del título; en su caso, en la certificación supletoria del título y en el reverso del título oficial de Doctor.

Simultáneamente a la entrega de título de Doctor, se entregará al Doctorado un diploma expedido por el Rector de la UIMP que reflejará la mención de Doctor Europeo. La Secretaría General de la Universidad establecerá el correspondiente registro de los diplomas de Doctor Europeo.

La acreditación del Doctorado Europeo se reflejará en certificaciones, título oficial y diploma de la siguiente manera:

“El/La titular del presente certificado/título ha obtenido el Grado de Doctor/a y, además, la acreditación de Doctor Europeo”.

En el certificado, en el diploma y en el reverso del título, se pondrá el sello o distintivo de Doctor Europeo aprobado por el Comité de Enlace de la Conferencia de Rectores y de Presidentes de las Universidades de países miembros de la Comunidad Europea: un círculo de estrellas de cinco puntas, en el que figura inscrita la leyenda “DOCTOR EUROPEUS”.